



EVALUACIÓN A LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE HONDURAS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2020, PRACTICADA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (SEDUC).

INFORME N° 086-2021-DFEP-SEDUC

PERÍODO EVALUADO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

TEGUCIGALPA MDC., AGOSTO 2021

Tegucigalpa MDC., 30 de septiembre de 2021

Oficio Presidencia No. 2972/2021/TSC

Ingeniero

Arnaldo Bueso Hernández

Secretario de Estado en el Despacho de Educación (SEDUC)

Su Despacho

Señor Secretario de Estado:

Adjunto encontrará el Informe N° **086-2021-DFEP-SEDUC**, que forma parte del Informe Consolidado de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al ejercicio fiscal de 2020, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

El examen se efectuó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5 reformado (Numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 reformados y 45 reformado (Numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2021 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Gerencia de Verificación y Análisis.

Este informe contiene opiniones, comentarios y conclusiones sobre la gestión de la institución a su cargo.

Ricardo Rodríguez
Magistrado Presidente

✉ Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria



ÍNDICE

PÁGINA

INFORMACIÓN GENERAL

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	1

CAPÍTULO II ANTECEDENTES

ANTECEDENTES	2
--------------	---

CAPÍTULO III DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL	3
2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL	3
3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS	6

CAPÍTULO IV CONCLUSIONES

CONCLUSIONES	9
--------------	---



CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

El presente examen se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5 reformado (Numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 reformados y 45 reformado (Numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2021 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Gerencia de Verificación y Análisis.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivo General:

Resumir la visión sobre la eficacia y eficiencia de la gestión del Sector Público con base en las liquidaciones del Presupuesto de Egresos del período fiscal 2020.

Objetivos Específicos:

1. Analizar la ejecución del Plan Operativo Anual Institucional, con base en la información verificada.
2. Analizar la liquidación de egresos utilizada para dar cumplimiento a la planificación institucional.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El alcance del Informe de Rendición de Cuentas cubre el período del 1 de enero al 31 de diciembre del período fiscal 2020, y se realiza con base en el análisis de los bienes o servicios que la institución entrega a beneficiarios externos (productos finales) y que están incluidos dentro de los programas que conforman del Plan Operativo Anual y el Presupuesto de Egresos aprobado.



CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

El presente examen forma parte del Informe Consolidado de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al período fiscal 2020, el cual fue aprobado por el Pleno del Tribunal Superior de Cuentas, y notificado al Congreso Nacional el 31 de agosto de 2021.

La Constitución de la República, en su artículo número 205, en su atribución 38 señala que corresponde al Congreso Nacional: *“Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación.”*

Y de conformidad a la observancia de lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (LOTSC), según su artículo número 32, que expresa literalmente lo siguiente:

“El Tribunal Superior de Cuentas deberá emitir un informe de rendición de cuentas sobre la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, de las instituciones desconcentradas y descentralizadas, dirigido al Congreso Nacional en el que se resuma la visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del Sector Público, incluyendo la evaluación del gasto, el desempeño y el cumplimiento de planes operativos entre otros aspectos”.



CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL

De acuerdo al Decreto 266-2013 de fecha 23 de enero de 2014, la Secretaría de Educación tendrá como competencias lo concerniente a la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas relacionadas con todos los niveles del sistema educativo formal, con énfasis en el nivel de educación básica, exceptuando la educación superior; lo relativo a la formación cívica de la población y el desarrollo científico, tecnológico y cultural; la alfabetización y educación de adultos, incluyendo la educación no formal y la extraescolar.

Asimismo, esta Secretaría cuenta con la Ley Fundamental de Educación y su respectivo Reglamento General, que fue aprobada mediante Decreto N° 262-2011, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 22 de febrero del año 2012, la cual integra legalmente las actividades educativas de la Educación Formal, la Educación no Formal, y la Educación Informal.

2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL.

La Secretaría de Educación (SEDUC) ha definido como “misión” ser la institución del Estado que ejecuta la Política Educativa Nacional, autoriza, organiza, dirige y supervisa la educación Pre-básica, básica, media y educación superior no universitaria del componente formal del sistema nacional de educación, garantizando el acceso, permanencia y promoción de la población escolar; asegurando la prestación de servicios educativos con calidad, efectividad, equidad e inclusión, transparencia y participación de la comunidad educativa que contribuye a la identidad, el trabajo y la democracia participativa para el desarrollo sostenible del país.

El Plan Operativo Anual de la SEDUC, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, se formuló con base a la metodología de la Cadena de Valor Público Institucional; en donde se evidenció la definición de la misión, tres (3) objetivos estratégicos, cuatro (4) objetivos operativos, cinco (5) resultados institucionales, cinco (5) programas institucionales, cinco (5) productos finales y diecinueve (19) productos intermedios, los cuales establecieron una vinculación con la planificación nacional, por lo que se evidenció que esta formulación muestra coherencia con la totalidad de las atribuciones de su Marco Legal.

En relación a la incorporación de la Perspectiva de Género, como parte de la formulación de la planificación y del presupuesto, establecida en el Artículo 9 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2020 (Decreto Legislativo 171-2019), se evidenció lo siguiente:

- A nivel estratégico tiene objetivos y productos para contribuir a la igualdad de género, el cual está orientado a incrementar el acceso de niños y niñas a los diferentes niveles de educación, así como, realización de actividades de alfabetización en otras modalidades.
- La SEDUC cuenta con una Unidad de Género, que incorpora dicho enfoque en el diseño e implementación de políticas, planes y propuestas de la gestión pedagógica y administrativa,



propiciando un trabajo cooperativo entre las diferentes instancias de la comunidad educativa del nivel central y descentralizado de la Secretaría de Educación, en ese sentido, sus logros más relevantes fueron:

- Certificación en Género, al equipo técnico y docentes del nivel central y descentralizado de la Secretaría de Educación, para fortalecer las prácticas pedagógicas con enfoque de género en el Sistema Educativo Nacional, a través de la plataforma ONU/ MUJERES de la Organización de las Naciones Unidas.
- Se diseñó e implementó el portal virtual de género en la página oficial de la SEDUC, para el fortalecimiento, socialización y divulgación del enfoque de Género en la comunidad educativa.
- Certificación del personal técnico del Comité Permanente de Género en el Diplomado "Enfoque de Derecho en la Gestión Educativa Descentralizada" como Tutoras Virtuales en 6 departamentos del occidente del país, con apoyo Dirección General de Desarrollo Profesional (DGDP) de la SEDUC y La Sociedad Alemana de Cooperación Internacional (GIZ) a través del Centro Asesor para el Desarrollo de los Recursos Humanos (CADERH).
- Se diseñó, ajustó y validó el Módulo 3 "Incorporando el enfoque de género en la gestión educativa", para la certificación de tutores virtuales, en temática de derechos humanos y enfoque de género en la SEDUC.
- Se realizó la elaboración de la ruta estratégica para la incorporación del enfoque de género, diseño, implementación y evaluación de políticas, planes y propuestas de la gestión pedagógica, administrativa, financiera y comunitaria de la SEDUC, para su posterior validación y socialización con diferentes actores, así como la revisión de instrumentos, documentos, herramientas, materiales educativos con el apoyo, por medio de consultoría brindada por Apoyo a los Procesos de Descentralización en el Sector Educativo de Honduras (APRODE).
- Se implementó el proyecto de “Replanteando la Educación con Equidad de Género” (2019-2020) en coordinación con la Unidad de Descentralización Organizacional (UDO) y apoyo de APRODE, con el propósito de promover prácticas pedagógicas con enfoque de género en el aula, replanteado en el marco del Covid-19 con dos actividades priorizadas; certificación en ABC de Género y Portal Virtual de Género en página web oficial de la SEDUC.
- A la Secretaría le corresponde coordinar 2 módulos en los Centros “Ciudad Mujer”, el **Módulo de Autonomía Económica** (MAE) se orientó a proveer servicios educativos de nivelación de estudios (alfabetización, básico y media) y el **Módulo de Atención a las Adolescentes** (MAA) en el cual se proveen servicios de orientación educativa y vocacional.
- En los reportes de sus resultados sobre egresados de educación pre-básica, básica, media y alternativa; esta Secretaría genera información desagregada por género.



Con base en el alcance del informe, a continuación se presenta la ejecución del Plan Operativo Anual de la gestión 2020, por programa institucional:

EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2020		
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (SEDUC)		
Programas	Cantidad de Productos Finales	% Ejecución
Educación Prebásica	1	91%
Educación Básica	1	84%
Educación Media	1	71%
Educación Alternativa de Jóvenes y Adultos	1	74%
Servicios Técnicos Pedagógicos	1	0%
Promedio General de Ejecución	5	64%

Fuente: Elaboración propia con datos del reporte del Sistema de Gestión por Resultados (SGPR) de la SEDUC.

Con relación a los resultados físicos reportados, sus programas alcanzaron una ejecución promedio del 64%, los productos finales hacen referencia a educandos promovidos de un nivel educativo a otro; mientras que en los productos intermedios se registra los educandos atendidos en cada nivel. Sobre la ejecución se detalla lo siguiente:

1. **PROGRAMA DE EDUCACIÓN PRE-BÁSICA:** Este programa orienta su resultado a incrementar el acceso inclusivo con equidad de la población en edad oportuna en el nivel de educación pre básica, su producto final reporta **haber promovido 138,575 educandos del tercer grado de educación pre básico al primer grado de educación básica** (153,068 programados).
2. **PROGRAMA DE EDUCACIÓN BÁSICA:** Este programa orienta su resultado a incrementar el acceso inclusivo con equidad de la población en edad oportuna en el nivel de educación básica, su producto final reporta **haber promovido 90,107 educandos del noveno grado de educación básica al primer nivel de educación media** (107,484 programados).
3. **PROGRAMA DE EDUCACIÓN MEDIA:** Este programa orienta su resultado a incrementar el acceso inclusivo con equidad, de la población en edad oportuna al nivel de educación media, su único producto final reporta **haber graduado 59,327 educandos de educación media**, de las modalidades: Bachillerato Científico Humanista (BCH) y Bachillerato Técnico Profesional (BTP) de 83,916 programados.
4. **PROGRAMA DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA DE JÓVENES Y ADULTOS:** Este programa orienta sus resultados a disminuir el analfabetismo y proveer acceso a educación básica y media a jóvenes mayores de 15 años y adultos, su producto final reporta **1,363 educandos promovidos del nivel de educación básica alternativa a educación media** (1,836 programados),

Las acciones de formación se ejecutan por medio del programa **EDUCATODOS**, suscrito mediante convenio N° 522-0436 entre los gobiernos de Estados Unidos de América y la



República de Honduras, orientado a cubrir las necesidades educativas de la población joven y adulta, que no ha podido iniciar, continuar o culminar su educación básica, maneja procesos metodológicos a conveniencia de los participantes, utiliza espacios en las comunidades como ser: Centros escolares, iglesias, centros comunales, entre otros.

La ejecución reportada en los programas de educación, según revisión y análisis de notas explicativas, fue debido a la suspensión de clases presenciales en todo el territorio nacional, debido a la pandemia Covid 19, esto derivó en la realización de clases virtuales, a las cuales muchos educandos no tuvieron acceso por falta de equipo tecnológico y/o acceso a internet.

5. **PROGRAMA DE SERVICIOS TÉCNICOS PEDAGÓGICOS:** Este programa orienta su resultado a evaluar y mejorar el rendimiento académico de los educandos, para desarrollo personal, familiar y social, se había planificado **evaluar el rendimiento académico de 21,000 educandos**, sin embargo no reporta ejecución, debido a la suspensión de clases presenciales en todo el territorio nacional, debido a la pandemia Covid 19, esto derivó en la realización de clases virtuales, a las cuales muchos educandos no tuvieron acceso por falta de equipo tecnológico y/o acceso a internet.

3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS.

El presupuesto de egresos aprobado a la Secretaría de Educación para el ejercicio fiscal 2020, fue por L29, 907.6 millones (L1.8 millones más en relación al presupuesto aprobado del periodo fiscal anterior). Este presupuesto de egresos se presentó financiado de la siguiente manera: L28,252.1 millones por fondos del Tesoro Nacional; L1,200.4 millones de fondos de Multilateral Debt Relief Initiative (MDRI), L443.3 millones por financiamiento externo (Banco Interamericano de Desarrollo), L7.1 millones Donaciones Externas (Gobierno Alemán), y una proyección de L4.7 millones de Recursos Propios en concepto de cobro de alquileres de locales, emisión de constancias y servicios varios prestados al público.

En la documentación presentada se comprobó que al presupuesto aprobado de egresos, se le ampliaron en forma neta sus disponibilidades en L681.6 millones, de acuerdo a las siguientes modificaciones:

Ampliación por L1, 648.2 millones:

- **L644.6 millones** asignados para el pago mensual de personal docente y administrativo de la Secretaría, con base al Artículo 16 del Decreto Legislativo 147-2020, Ley de Facilitación de Asistencia Humanitaria Internacional en Caso de Desastres y Recuperación Inicial.
- **L614.7 millones** asignados al grupo de Transferencias para ser trasladados al Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA) para cubrir pago de salarios de personal docente y administrativo, así como aportes patronales, lo anterior con base al Artículo 2 del Decreto Legislativo 92-2020, financiamiento con fondos externos (Banco Mundial) para Gestión de Riesgos por Desastres.
- **L358.8 millones** de fondos crédito externo (BID), asignados al Grupo de transferencias para completar el traslado de fondos a la UNAH, UPNFM y Programa Hondureño de



Educación Comunitaria (PROHECO) correspondiente al pago de planilla de junio 2020, cabe mencionar que estos fondos fueron incorporados durante la ejecución y por ello no se refleja este proyecto en la planificación.

- **L13.3 millones**, creación de espacio presupuestario con fuente de financiamiento: Alivio de la Deuda - Club de París, para realizar regularizaciones del Proyecto de Educación Técnica Profesional no Universitaria, cabe aclarar que este proyecto depende un techo presupuestario que autoriza la SEFIN, cuando la SEDUC realizó su planificación, aún no se había definido su techo, por ello no aparece este proyecto en la planificación 2020 (Se incorporara en la planificación 2021).
- **L10.0 millones**, incorporación de fondos en aplicación al Artículo 3 del Decreto Legislativo 171-2019, el cual autoriza a la SEFIN, para que se realice los ajustes necesarios al Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2020, estos fondos fueron destinados a cumplir con las transferencias de capital a Universidades (UNAH y UPNFM).
- **L6.8 millones** para poder cumplir con el pago de salario de personal docente, fondos incorporados por la SEFIN en aplicación al Artículo 3 del Decreto Legislativo 171-2019, el cual la autoriza a realizar a los ajustes necesarios al Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2020.

Disminución por L966.6 millones:

- **L901.6 millones** en fondos del Tesoro Nacional, reducidos por la SEFIN ante la caída de los ingresos nacionales.
- **L65.0 millones**, de disminución de espacio presupuestario para iniciar la ejecución del Programa de Respuesta Inmediata de Salud Pública, para contener y controlar el Covid-19.

A continuación se presenta la liquidación correspondiente al período fiscal 2020, por grupo de gasto:

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS AÑO 2020						
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (SEDUC)						
(Valor en Lempiras)						
Grupo	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Definitivo	Presupuesto Ejecutado	% de Participación	% de Ejecución SIAFI	% de Ejecución Ajustado TSC
Servicios Personales	23,248,287,201.00	24,934,757,918.00	24,810,481,052.43	81.92%	100%	100%
Servicios No Personales	807,546,443.00	512,467,807.00	380,040,334.13	1.25%	74%	
Materiales y Suministros	141,919,303.00	26,224,721.00	12,429,193.24	0.04%	47%	
Bienes Capitalizables	129,440,064.00	33,974,243.00	1,931,281.43	0.01%	6%	
Transferencias y Donaciones	5,580,420,546.00	5,081,816,752.00	5,081,146,032.21	16.78%	100%	
TOTAL GASTO	29,907,613,557.00	30,589,241,441.00	30,286,027,893.44	100%	99%	

Fuente: Elaboración propia con datos de los registros en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) de la SEDUC.

Con relación al porcentaje de ejecución presupuestaria se presentan las siguientes acotaciones:

- Los Gastos Corrientes representan casi el 100% del presupuesto ejecutado, donde su mayor erogación es por sueldos y salarios más sus colaterales, correspondientes al personal docente y administrativo.



- Las erogaciones por las Transferencias, en su mayoría no representan un gasto para la Secretaría, son valores trasladados a terceros sobre quienes recae su ejecución. Estos montos corresponden en su mayoría al presupuesto de funcionamiento de la UNAH, la UPNFM, INPREUNAH y al Programa de Hondureño de Educación Comunitaria (PROHECO). En otros casos, son traslados de fondos organismos que fomentan la educación o con quienes se tienen convenios, como ser: El Programa Mundial de Alimentos (PMA), La Comisión Educativa y Cultural Centroamericana, Centro Latinoamericano para el Desarrollo, la Escuela para Ciegos Pilar Salinas, el Programa de Rehabilitación de Parálisis Cerebral, Centro Artesanal e Industrial para Ciegos, Capacitadores Voluntario de Centros de Educación Pre Básica, Fundación Católica para la Comunicación Social, varios institutos de educación a nivel nacional y la UNESCO.
- Los Gastos de Capital representan un porcentaje mínimo que fue orientado en su mayoría a la adquisición de muebles y equipos educacionales (85%) y la diferencia fue destinada a la compra de equipo de oficina y equipo de transporte terrestre.

La SEDUC orientó la mayor parte de su presupuesto al Gasto Corriente, lo cual es congruente con su rol institucional de ejecutar la Política Educativa Nacional y autorizar, organizar, dirigir y supervisar la educación en los niveles de educación pre básica, básica y media.

La liquidación de egresos registró un saldo presupuestario de **L303.2 millones**, mismos que no estuvieron disponibles para la Secretaría debido a disminución presupuestaria y congelamientos por parte de la SEFIN con base al Decreto Ejecutivo PCM 020-2020 y al Decreto Legislativo 92-2020, como medidas de reducción y racionalización presupuestaria de las instituciones del Estado para garantizar atención de servicios de salud por la emergencia sanitaria por Covid 19. Por lo anterior el grado real de ejecución se estableció en 100%.



CAPÍTULO IV CONCLUSIONES

1. El Informe de Rendición de Cuentas 2020 de la Secretaría de Educación, se practicó sobre la información proporcionada por esta institución de cuya veracidad es responsable; para lo cual presentó una certificación por parte de la Secretaría General, quien manifiesta que los datos son oficiales, sin embargo como parte de la elaboración del presente informe, no se logró realizar procedimientos de verificación a sus cinco (5) productos finales reportados, porque las autoridades de la Secretaría aducen que dicha información por ser de menores de edad tiene el estatus de confidencialidad, por lo que se requerían de permisos especiales.
2. En la formulación del Plan Operativo Anual 2020, se observó que como resultado de aplicar la metodología de la Cadena de Valor Público Institucional; existe coherencia entre las atribuciones de su marco legal, los objetivos institucionales y productos relativos a ejecutar la Política Educativa Nacional, autorizar, organizar, dirigir y supervisar la educación: Pre-básica, básica, media y educación superior no universitaria.
3. En relación a la incorporación de la Perspectiva de Género en la planificación y presupuesto se evidenció que esta Secretaría tiene dentro de su estructura organizativa la Unidad de Género, que incorpora dicho enfoque en el diseño e implementación de políticas, planes y propuestas de la gestión pedagógica y administrativa, además coordina dos módulos en los Centros “Ciudad Mujer”.
4. La ejecución del Plan Operativo Anual en 64%, se derivó de la suspensión de clases presenciales en todo el territorio nacional, debido a la pandemia Covid-19, sin embargo si bien el porcentaje de ejecución fue bajo, permite establecer que esta institución está cumpliendo su misión, de coordinar el sistema de educación formal básico y de media.
5. El grado real de ejecución del presupuesto de gastos fue de 100% (L30, 286.0 millones), el cual se determinó con base a los registros del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) y a los recursos disponibles para su ejecución. Se identificó que la concentración de gastos fue congruente con el rol de la institución.

Carlos Abel Pinto López
Técnico en Fiscalización

Fany Gualdina Martínez Canacas
Jefe departamento de Fiscalización de
Ejecución Presupuestaria

Dulce Patricia Villanueva Rodas
Gerente de Verificación y Análisis.

Tegucigalpa MDC., 31 de agosto de 2021